

RESOLUCIÓN No. 08686 DE 19-10-2020

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registra (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Que mediante Resolución No 8517 del 14 de octubre de 2020 la Dirección Técnica de Registro autorizó la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral del 14 al 16 de octubre de 2020 en la Oficina de registro de Chimichagua-Cesar por inconveniente con canal de comunicaciones sin solucionar por parte del operador Claro –Comunicaciones..

Que mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2020, la registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar Dra Alicia María Cantillo Caamaño solicita:

(...) Buenos días de acuerdo a conversación telefónica sostenida con el ingeniero sostenida con el ingeniero Garnica en la cual manifiesta que la empresa proveedora del servicio de internet no se evidencia una solución a la situación actual de esta Orip y luego de tener suspendidos los términos hasta el día viernes solicito téngase en cuenta que se reapertura la oficina el día de ayer sin poder atender a los usuarios por persistencia del daño si es posible tener una ampliación de la suspensión de los mismos hasta el término que se crea conveniente para darle la espera que ha bien solicita la empresa. Agradezco su colaboración. Bendiciones, en pos de que no se determinó la fecha de la solicitud de suspensión en el anterior correo expreso que de acuerdo a lo señalado surgieron hacerlo desde el día 19 al 23 de octubre dándole un compás de espera para la solución de los problemas técnicas (...)

Que Mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2020 el ingeniero John Alexander Garnica Rubiano de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro informa:



(...) De acuerdo a la información entregada por el proveedor de servicios de internet CLARO le confirmo lo siguiente en el transcurso de esta semana CLARO implementara una solución provisional para prestar el servicio de internet en la ORIP Chimichagua, están pendientes de la configuración de algunos equipos para instalar en la oficina (...)

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones para la prestación del servicio por la falla en el canal de comunicaciones en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar procede autorizar la ampliación suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días 19 al 23 de octubre de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Chimichagua-Cesar para los días 19,20,21,22 y 23 de octubre de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO REMITIR copia de la presente resolución a la doctora Alicia María Cantillo Caamaño Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Chimichagua-Cesar para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO PUBLICAR la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO ORDENAR al administrador del sistema de información Registral del aplicativo SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Chimichagua-Cesar para que realice las adecuaciones necesarias en el sistema respecto al periodo de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público Registral.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 19-10-2020


MARCO ANTONIO ZÚNIGA ARRIETA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Juan Carlos Díaz Ortega Profesional Especializado-SNR

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

